

Orden del día

Primero.—Sustitución de la entidad gestora encargada de la gestión, administración y representación de la sociedad.

Segundo.—Sustitución de la entidad depositaria y modificación del artículo 1.º de los Estatutos Sociales.

Tercero.—Cambios, si procede, en el Consejo de Administración.

Cuarto.—Cambio de domicilio social.

Quinto.—Facultades.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

Derecho de asistencia: Se recuerda a los señores accionistas que podrán ejercitarlo, de conformidad con los Estatutos Sociales y la legislación aplicable.

Derecho de información: Los señores accionistas, conforme a lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, tendrán derecho a examinar en el domicilio social y obtener, de forma gratuita, el texto íntegro de las modificaciones propuestas y del informe sobre las mismas.

Madrid, 30 de julio de 2001.—El Consejo de Administración.—42.165.

SUPERMERCADOS CHAMPION S. A.

La Junta general de accionistas de «Supermercados Champion, Sociedad Anónima», en su sesión de 29 de junio de 2001, acordó reducir el capital social de la compañía en 2.433.449 euros, dejándolo establecido en 66.681.551 euros, y ello con la finalidad de amortizar acciones propias de la sociedad, destinando el importe de dicha reducción a una reserva de capital amortizado creado a tales efectos.

Asimismo, en la mencionada Junta, se acordó destinar el importe de 2.433.449 euros de la reserva de capital amortizado a compensar pérdidas de ejercicios anteriores.

Lo que se hace público en virtud de lo establecido en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, no existiendo derecho de oposición de acreedores por tratarse de dos supuestos de reducción establecidos en el artículo 167 de la mencionada Ley.

Madrid, 18 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de la compañía.—41.908.

TAF HELICOPTERS, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

AVISER, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Fusión

Se hace público que los socios únicos de «Taf Helicopters, Sociedad Limitada» y «Aviser, Sociedad Limitada» acordaron el 29 de junio de 2001 su fusión mediante la absorción por la primera de «Aviser, Sociedad Limitada». Asiste a los señores socios y acreedores el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y los Balances de fusión, y a los acreedores, el de oposición a la fusión, en los términos del artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

En Barcelona, 25 de julio de 2001.—Los órganos de administración.—41.900. 1.ª 6-8-2001

TALLERES ÁNGEL PIÑEIRO, SOCIEDAD LIMITADA

Convocatoria de Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores socios a la Junta general extraordinaria de la sociedad «Talleres Ángel Piñeiro, Sociedad Limitada», a celebrar en el domicilio social sito en Moledo Ardan, carretera General, número 130, del municipio de Marín (Pontevedra), el próximo día 24 de agosto de 2001, a las veintiuna horas, en primera convocatoria, y a la misma hora del día siguiente, en segunda convocatoria, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y propuesta de aplicación del resultado, del ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2000.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

Se halla a disposición de los señores socios, en el domicilio social, la documentación que ha de ser sometida a aprobación por la Junta general, pudiendo obtener copia o envío gratuito de la misma.

Marín, 27 de julio de 2001.—La Administradora, Emilia Rivas Entenza.—41.882.

TALLERES GARRIDO DE MOTILLA, S. A.

La Junta general y universal de accionistas, de fecha 24 de julio de 2001, ha acordado, al amparo del artículo 170 de la Ley de Sociedades Anónimas, reducir el capital social por un montante de hasta 94.000.000 de pesetas, mediante la compra a los accionistas de 9.400 acciones de la sociedad, al precio de 25.730 pesetas cada una, para su amortización dentro del mes siguiente a la terminación del plazo de ofrecimiento de compra a los accionistas. El plazo de ejecución del acuerdo será de seis meses desde la celebración de la Junta.

Los acreedores, conforme al artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, tienen derechos de oposición.

Motilla del Palancar (Cuenca), 24 de julio de 2001.—El Administrador único.—41.827.

TALLERES MECÁNICOS URZU, S. L.

A través de la presente, se convoca a los señores partícipes de «Talleres Mecánicos Urzu, Sociedad Limitada», a una Junta general extraordinaria a celebrar en el domicilio social, el día 19 de septiembre, a las doce horas, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación del Balance y cuentas sociales cerradas al 31 de diciembre de 2000.

Segundo.—Adaptación de los Estatutos de «Talleres Mecánicos Urzu, Sociedad Limitada», a la ley de Sociedades Limitadas 2/1995, de 23 de marzo.

Tercero.—Redenominación del capital social a su equivalente en euros.

De igual manera, el mismo día 19 de septiembre, a las trece horas, se convoca reunión del Consejo de Administración de la mercantil a los siguientes efectos y orden del día:

a) Designación por los señores Consejeros, de los cargos a desempeñar dentro del Consejo de Administración, y en especial, Presidente, Vicepresidente y Secretario del mismo.

Bilbao, 17 de julio de 2001.—El Presidente del Consejo y Consejero, José María Azcueta San Salvador del Valle.—42.355.

TAMANAKERING, SOCIEDAD LIMITADA

La Junta general ha acordado reducir el capital en la suma de 120.200 euros, mediante el reembolso de sus aportaciones al socio titular de las participaciones sociales 223.231 al 343.430 que se anulan.

Madrid, 26 de julio de 2001.—La Administradora única, Esther Lucía Aja Álvarez.—41.784.

TECNOCONFORT, S. A. (Sociedad absorbente)

CONSTRUCCIONES Y MUEBLES METÁLICOS, S. A., (Sociedad unipersonal y absorbida)

Anuncio de fusión

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia públicamente que la Junta general de accionistas de «Tecnocomfort, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente) y el accionista único de «Construcciones y Muebles Metálicos, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal y absorbida), en fecha 22 de junio de 2001, adoptaron, por unanimidad, el acuerdo de fusión de las mismas que se operará mediante la absorción de «Construcciones y Muebles Metálicos, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, sociedad absorbida que se extinguirá con motivo de la fusión, por parte de «Tecnocomfort, Sociedad Anónima».

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los respectivos balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Pamplona, 10 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Tecnocomfort, Sociedad Anónima» y «Construcciones y Muebles Metálicos, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—42.349. 1.ª 6-8-2001

TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

EUROINSTA TELECOM, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales de accionistas de «Tecnocom Telecomunicaciones y Energía, Sociedad Anónima» y de «Euroinsta Telecom, Sociedad Limitada Unipersonal», celebradas el 25 de junio del 2001, tomando como balances de fusión los cerrados el 31 de diciembre del 2000, acordaron por unanimidad la fusión por absorción de la segunda, que se disuelve sin liquidación mediante la transmisión en bloque de su patrimonio a la primera, que queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de aquella. Habida cuenta de la titularidad por la absorbente del 100 por 100 de las participaciones de la absorbida, no habrá ampliación de capital de aquella y serán amortizadas en su totalidad las participaciones de la absorbida.

Los acreedores que deseen oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, deberán hacerlo dentro del plazo de un mes a partir del último anuncio de este acuerdo de fusión.